

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 004278 DE 2008

( - 4 NOV 2008

Por la cual se modifica el artículo 36 de la Resolución 288 de 2008 y se dictan otras disposiciones

## EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por las Leyes 09 de 1979, 40 de 1990, Decretos 3075 de 1997 y el numeral 15 del artículo 2º del Decreto 205 de 2003, y

## RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 36º de la Resolución 288 de 2008, el cual quedará así:

**“ARTICULO 36.** Vigencia y Derogatorias. De conformidad con el numeral 5 del artículo 9 de la Decisión Andina 562, el reglamento técnico que se establece con la presente resolución, empezará a regir quince (15) meses después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, para que los productores, importadores y comercializadores de los alimentos envasados para consumo humano y los demás sectores afectados, puedan adaptar sus procesos y/o productos a las condiciones establecidas en la presente resolución y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los artículos 46, 47, 48, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 en sus ítems Alimentos bajos en calorías y Alimentos bajos en carbohidratos; los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 74, 75, 76, 77 y 81 de la Resolución 11488 de 1984 y los artículos 1, 2 y 5 de la Resolución 1618 de 1991.

**PARÁGRAFO.-** En caso de que los productores, importadores y comercializadores de los alimentos envasados para consumo humano cumplan antes de la entrada en vigencia de la presente resolución, con las condiciones y requisitos que aquí se establecen, el INVIMA, deberá emitir las autorizaciones a que haya lugar.

**Artículo 2º.- Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 36 de la Resolución 288 de 2008 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., - 4 NOV 2008

DIEGO PALACIO BETANCOURT  
Ministro de la Protección Social

Elaboró: Liliana Margarita Peñaloza Arrieta  
Revisó: Gisella Samiento - Nidia Pinzón